fondo ganadero

EXCLUSIVO PARA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

COMITE DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 15 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2010

RESOLUCION Nº 8.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.----------

VISTO: El informe de evaluación de ofertas DA Nº 193/09 de fecha 6 de abril del 2009 de la Dirección Administrativa (Unidad Operativa de Contrataciones), en el que hace referencia a la Contratación Directa N° 06/10 para el Servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire.

Que, se han recibido en la Unidad Operativa de Contrataciones 4 (cuatro) sobres oferta, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitidos, por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación;

Los nombres de los oferentes son los siguientes: 1. EN OBRAS de NELSON SEGOVIA; 2. 2B REFRIGERACIÓN de LETIZIA BARRETO; 3. J.C. SERVICIO TÉCNICO de NERY CABALLERO PÁEZ; y 4. SETI SRL.

Que, seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales exigidos para el presente llamado, presentados por los oferentes. De la misma, podemos observar que todos han presentado su carta oferta debidamente completada, extendida y firmada; así como la presentación de la declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas;

Posteriormente, las ofertas son agrupadas de menor a mayor en base a los precios cotizados, conforme se detallan a continuación:

OFERENTE		PRECIO MENSUAL DE LA OFERTA IVA INCLUIDO	
1.	J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ	Gs.	360.000.-
2.	2B REFRIGERACIÓN de LETIZIA BARRETO	Gs.	410.000.-
3.	EN OBRAS de NELSON SEGOVIA	Gs.	935.000.-
4.	SETI SRL	Gs.	7.500.000.-

Que, la oferta evaluada con el menor precio es seleccionada provisoriamente a fin de verificar si cumple con los otros requisitos del llamado y si no presenta desviaciones, reservas y omisiones significativas. Conforme se observa a continuación:

J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ

- Presenta carta oferta debidamente completada, extendida y firmada;
- Presenta Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, Art. 40 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, conforme Resolución 330/07 de la UCNT;
- Presenta copia de CI del representante de la firma;
- Presenta copia del RUC;
- Presenta copia del certificado de cumplimiento tributario;
- Presenta copia de la patente municipal;
- Presenta listado de clientes de servicios similares realizados a empresas privadas.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Teniendo en cuenta que la oferta presentada por el **Sr. *NERY CABALLERO PÁEZ, propietario de la firma Unipersonal J.C. SERVICIO TÉCNICO***, ha cumplido con todos los requisitos del llamado; y del análisis de la documentaciones requeridas, la Unidad Operativa de Contrataciones, concluye que la firma mencionada demuestra que tiene solvencia, experiencia y capacidad suficiente para ejecutar el contrato.

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

fondo ganadero

ACTA Nº 15 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2010
RESOLUCION Nº 8.-

POR LA QUE SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA *J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ* EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE.----------

Por lo expuesto la *UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES*, recomienda:

- Aceptar la oferta presentada por la firma ***J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ*** para el servicio de Mantenimiento y Reparación de Acondicionadores de Aire y adjudicar el objeto del referido concurso a la firma mencionada.

- La modalidad de adjudicación sugerida es la suscripción de **contrato abierto,** cuyo monto mínimo de operación es de **Gs. 7.500.000.- (Guaranies: siete millones quinientos mil)**, IVA incluido y el monto máximo de operación es de **Gs. 15.000.000 (Guaranies: quince millones),** IVA incluido, por un año; con pagos mensuales de **Gs. 360.000.- (Guaranies: trescientos sesenta mil)** IVA incluido, por los servicios que no incluyen la provisión de repuestos.

CONSIDERANDO, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración; en uso de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
RESUELVE:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma ***J.C. SERVICIO TECNICO de NERY CABALLERO PÁEZ***, y **ADJUDICAR** el objeto de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/10 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE,** a la mencionada firma, bajo la modalidad de suscripción de un **contrato abierto,** cuyo monto mínimo de operación es de **Gs. 7.500.000.- (Guaranies: siete millones quinientos mil)**, IVA incluido y el monto máximo de operación es de **Gs. 15.000.000 (Guaranies: quince millones),** IVA incluido, por un año; con pagos mensuales de **Gs. 360.000.- (Guaranies: trescientos sesenta mil)** IVA incluido, por los servicios que no incluyen la provisión de repuestos.----------

Art. 2º) **AUTORIZAR** al **Presidente del Fondo Ganadero**, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 3º) **ENCOMENDAR** a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**, a realizar el pago a la citada Firma y la imputación conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 4º) **COMUNICAR** y **ARCHIVAR**.----------

FONDO GANADERO COMITE DE ADMINISTRACION SECRETARIA

Fdo.: **JUAN FERNANDO PERONI CAZAL RIBEIRO, Presidente.**
LUIS MANUEL GUANES GONDRA; VICTOR MIRANDA, Miembros.
JULIO CESAR CARDOZO ZORRILLA, Secretario.